

CIRCULAR N° 1

LICITACION PÚBLICA N° 74/2015 - EXPTE. TRE-SOF-0008838/2015

“LICITACIÓN PUBLICA PARA EL SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS”

LÍNEA MITRE y LÍNEA SAN MARTÍN

ACLARATORIAS CON CONSULTA

Respuestas a las Consultas de las Empresas Participantes del llamado a Licitación Privada, derivadas por el medio autorizado por Pliego en los términos del Artículo 5°, Apartado titulado "CONSULTAS y ACLARACIONES", del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de SOF SE para el llamado de referencia.

CONSULTA N° 1:

En el pliego de especificaciones técnicas de *“Exámenes preocupacionales Línea Mitre y Línea San Martín”* informa que debemos cotizar por 3000 exámenes para Línea Mitre y 1500 para la Línea San Martín queremos saber si esa cantidad es real o aproximada, si se puede dar el caso de que sean más o sean menos los exámenes a realizar.

RESPUESTA N° 1:

Los números de exámenes preocupacionales para Conductores como para Postulantes, para cada una de las líneas mencionadas fijados en los pliegos de especificaciones técnicas corresponden a las cantidades máximas permitidas.

CONSULTA N° 2:

¿De qué manera se envían a realizar los exámenes, en grupos de a cuántos y con qué periodicidad?

RESPUESTA N° 2:

Desde SOFSE se organiza el envío y citaciones de las personas para un óptimo resultado. Los grupos y periodicidad varían de acuerdo al cupo habilitado por Recursos Humanos para cada caso.

CONSULTA N° 3:

Punto 2.2. - Entregas en la sede del Servicio Médico de SOFSE S.A Línea Mitre / Línea San Martín o donde este lo disponga dentro de las 72 hs, de realizado el examen preocupacional, impreso, con firma original (no escaneada) del profesional que lo realiza. Los que no sean cumplan el requisito serán debitados como incumplidos.

Donde dice: *“(...) con firma original (no escaneada) del profesional que lo realiza (...)”* ¿se refiere al Medico Laboral/Director Médico Laboral que es quien concluye la totalidad de los estudios, e informa y determina la Aptitud del postulante para el puesto requerido?

RESPUESTA N° 3:

La firma debe ser original, correspondiente a un profesional médico con matrícula habilitada y especialista en Medicina Laboral. No es obligatoria la firma de Director Médico.

CONSULTA N° 4:

Punto 2.4.- Los estudios radiológicos incluidos deben encontrarse rotulados con tipografía tipo plomo o similar con Apellido y Nombre y/o número de DNI del examinado.

Tratándose de Radiografía Digital ¿es necesario incorporar el rotulado? Si esto es imprescindible, ¿es suficiente con el N° de DNI?

RESPUESTA N° 4:

Es suficiente con el N° DE DNI. Preferiblemente, que se encuentre rotulado, aunque no es requisito excluyente.

CONSULTA N° 5:

Punto 2.5. del Pliego de Especificaciones Técnicas: Los estudios psicológicos deben contener como mínimo los parámetros y test requeridos por la C.N.R.T. y la normativa vigente en el ámbito ferroviario.

Confirmar si hay que realizar toda la batería tal cual se indica en el documento del Pliego: ACTA 2-2009 CNRT

RESPUESTA N° 5:

Es obligación cumplir con toda la batería según se desprende del Acta 2/2009 C.N.R.T. “Examen Psicológico para Personal de Conducción de Trenes”.

CONSULTA N° 6:

En el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación de Referencia (folios 108 y 109) Anexo A, Planillas de Cotización, se repiten las prestaciones “ELECTROCARDIOGRAMA” en los ítems 6 y 8.

RESPUESTA N° 6:

En el Pliego de Bases y Condiciones Particulares a fs. 108/109, Anexo A, Planillas de Cotización, toda vez que diga ítem 8 “ELECTROCARDIOGRAMA” debe decir “ELECTROENCEFALOGRAMA”, mientras que el ítem 6 se mantiene con la prestación “ELECTROCARDIOGRAMA” según Pliegos de Condiciones Técnicas.

CONSULTA N° 7:

En el pliego de condiciones particulares de la LICITACION PUBLICA N° 74/2015, para el SERVICIO DE EXAMENES MEDICOS LINEA MITRE Y SAN MARTIN, articulo N° 10 GARANTIAS punto B, dice que el adjudicatario está relevado de presentar la garantía de cumplimiento de contrato por la modalidad contractual que es Orden de Compra Abierta y que deberá ser renovada sucesivamente la garantía de mantenimiento, nuestra aseguradora nos comenta que la garantía de mantenimiento de oferta

culmina con la firma del contrato, podrían ustedes entonces explicarnos o ampliarnos la información sobre este tema, para darle una contestación más exacta a nuestra aseguradora.

RESPUESTA N° 7

La naturaleza de la Garantía de Mantenimiento de Oferta surge del Pliego de Condiciones Generales según los Artículos N° 14°, 17°, 18°, 19°, 20°, 24°, 28° y 31° respectivamente, por lo que deberá estarse a su contenido.